

Oficio N°. (2) 33-2022-FGE-UFCN3-AZL
Quito, 20 de marzo de 2023
Asunto: En el texto

Señor/es
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente.-

Dentro de la investigación previa Nro. 33-2022, la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, dispuso lo siguiente:

“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, FISCALÍA No. 3.- Quito, 17 de marzo de 2023, las 16h00.-
Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, continuando con la investigación dispongo: “(...) 2. Oficiese a la **CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**, a fin que mediante quien corresponda, se confiera copias certificadas de la sentencia de segunda instancia emitida el 11 de marzo de 2022 dentro de la causa número **17204-2021-03620**; así como de los autos posteriores en los que resuelven los recursos presentados por las partes a la sentencia, específicamente de fecha 11 de marzo de 2022, con sus respectivas razones de notificación de los mismos.- Lo dispuesto se realiza conforme al artículo 30 inciso primero del Código Orgánico de la Función Judicial “principio de colaboración con la Función Judicial”, en concordancia con el artículo 444 numeral 14 inciso primero y artículo 499 numeral 2, bajo prevenciones de lo dispuesto en el artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal. Notificaciones que correspondan se recibirá en los correos electrónicos salazarmd@fiscalia.gob.ec; lombeidac@fiscalia.gob.ec; zuritas@fiscalia.gob.ec; hillonm@fiscalia.gob.ec; y parraj@fiscalia.gob.ec. Petición que se realiza en virtud del oficio 0087-2023-SCYM-CPJP-JC, remitido a este despacho el 13 de marzo de 2023, suscrito por la doctora María Belén Jaque Farinango, Secretaria Relatora del Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, quién señala que la causa 17204-2021-03620, fue remitido a la Corte Constitucional del Ecuador. (...) **II. Delego** a la doctora Alexandra Zurita, Agente Fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional No.3 y/o a un Agente Fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional para la práctica de estas diligencias y la suscripción de los oficios de este impulso fiscal. **12.**

Practíquese cuanta diligencia sea necesaria para el total esclarecimiento de los hechos que se investiga. - CÚMPLASE, OFÍCIESE Y NOTIFIQUESE. f) Diana Salazar Méndez, FISCAL GENERAL DEL ESTADO”

Particular que pongo en conocimientos para los fines pertinentes

Atentamente,


Dra. Alexandra Zurita Lucero
AGENTE FISCAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy... 22 MAR 2023
a las... 11:32
Por... Johanna
Anexos... sin anexos
FIRMA RESPONSABLE